



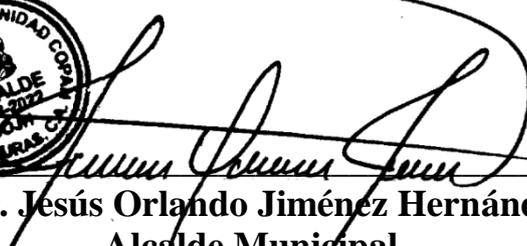
ORDENANZA MUNICIPAL DECLARACIÓN DE EMERGENCIA PREVENCIÓN COVID-19

En el marco de la emergencia Nacional y ante la amenaza de propagación del **COVID-19**. En uso de la facultad que la ley me confiere y en aplicación del **Artículo 65**; numeral 1 de la Ley de Municipalidades, La Honorable Corporación del Municipio de Trinidad, Departamento de Copán en reunión de este día 02 de Abril del año 2020, **ACORDO**: Emitir la siguiente **ORDENANZA MUNICIPAL** en vista de la pandemia del **COVID-19**, que azota el mundo, **DECRETA AL MUNICIPIO EN ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA**, Por lo tanto, la Corporación municipal acuerda lo siguiente:

PRIMERO: La Corporación Municipal de Trinidad Copán Acuerda seguir en vigencias las cláusula expuestas en la ordenanza anterior.

SEGUNDO: La Corporación Municipal de Trinidad Copán Acuerda, establecer un horario para las pulperías y minisúper de la siguiente manera: De 6:00 AM a 6:00 PM podrán abastecer a las personas que lo necesiten, al igual tendrán que tomar las medidas de higiene correspondientes establecidas por la Secretaria de Salud, ya que se harán las respectivas supervisiones a cada negocio del municipio por el encargado el Departamento Municipal de Justicia y Policía Nacional Preventiva, el propietario de dicho negocio que no cumpla con esta ordenanza se le cancelara los permisos y cierres de los negocios y el cobro de una multa, también se le pide a la población brinde información de los negocios que incumplan con esta ordenanza para tomar medidas.

Esta ordenanza entra en vigencia a partir del 03 de Abril del año 2020.



Agr. Jesús Orlando Jiménez Hernández
Alcalde Municipal.